

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo concepto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1930.)

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. —Circular.

Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia de León. —Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgado
Cédulas de citación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Ruego V. E. se inserte BOLETÍN OFICIAL «a esta provincia edicto siguiente: «Audiencia Territorial Valladolid. Presidencia. — Habitación conferida por esta Presidencia día

hoy a favor. Notario que se expresa a continuación, para dar fe elecciones Concejales que se están celebrando este día, pueblo que se especifica, Notario de Astudillo D. Pedro Luis Gallo Zubieta, para pueblo Toral de los Vados, término municipal de Villadecanes, partido judicial de Villafranca del Bierzo, virtud petición candidato Angel González Alvarez. Lo que publica efectos artículo 169 Reglamento Notarial, Valladolid, 1.º Junio 1931. —Miguel Sanjuan.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 1 de Junio de 1931.

El Gobernador civil

Matias Peñalba Alonso de Ojeda

De orden de la Dirección general de Seguridad, queda prohibida la proyección de la película titulada «Sucesos del 11 de Mayo», de la casa España Films

Lo que se hace público para conocimiento de las Empresas cinematográficas, Circoles y demás locales donde se proyecten películas.

León, 1.º de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

Matias Peñalba Alonso de Ojeda

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la Viruela, en el término municipal privativo de Villamol, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Septiembre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

Matias Peñalba

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid, fecha 29 de Mayo último, se publican los anuncios para la provisión, por nuevo concurso de los cargos de Recaudadores de las Zonas segundas de Castropol y Arico, en las provincias de Oviedo y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de

principal y debiendo proximidad con lo dispuesto en el decreto de 29 de Noviembre, se anuncia su traslado, para que soliciten, presenten documentadas dentro de los días, de la publicación en la Gaceta del Juzgado de 1.ª instancia del Bierzo. Don Juan, a 30 de Mayo de 1931. —Maximo Franco.

de citación. Se cita a Carmen de 25 años, soltera, y Ulpiana, que tuvo en esta ciudad a Vicente Franco, de 18 años, Manuel y Vicente, nacido en ésta y en otro las dos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza de San Juan próximo a las 12 de la noche, al fin de prestar fianza por el cumplimiento de las obligaciones de las pruebas. Mayo de 1931. —El Jefe de la Plaza de San Juan, Arcechavala.

Se cita a Emilio de 35 años de edad, hijo de Pedro natural de Valladolid, actual en la Victoria, a fin de que comparezca ante el Juzgado municipal, Mayor número 8, el día 3 de Junio próximo, y hora de las pruebas, para el objeto de asistir al juicio que contra el mismo se sigue, a fin de que comparezca ante el Juzgado municipal, Mayor número 8, el día 3 de Junio próximo, y hora de las pruebas, para el objeto de asistir al juicio que contra el mismo se sigue, a fin de que comparezca ante el Juzgado municipal, Mayor número 8, el día 3 de Junio próximo, y hora de las pruebas, para el objeto de asistir al juicio que contra el mismo se sigue.

LEON. Diputación provincial. 1931

28 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dichos cargos presenten, hasta el día 18 del mes actual.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 1.º de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Gregorio Otero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ayuntamiento pleno la apertura de un concurso para la confección de un plan de ensanche y reforma interior de la población, se anuncia al público esta determinación por tiempo de cinco días para que quien se crea agraviado pueda presentar las reclamaciones pertinentes durante dicho plazo a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, advirtiéndole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se presente fuera del mismo.

Ponferrada, 1.º de Junio de 1931.—El Alcalde, Francisco Fuente.

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1931, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

La Vega de Almanza, 31 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Matías González.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario que ha de regir para el año actual, está de manifiesto al público por espacio de

quince días en el domicilio del señor Presidente para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

San Andrés del Rabanedo, a 29 de Mayo de 1931.—El Presidente, Antonio Fernández.

Junta vecinal de Grandoso

Confeccionadas y aprobadas las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes a los años de 1927, 1928, 1929 y 1930, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la casa de concejo, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes interesados y formular contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Grandoso, 1.º de Junio de 1931.—El Presidente, Felipe Penilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los objetos que a continuación se indicarán desaparecidos de casa de Candido Gutiérrez González, vecino de Villamanza (León) en la noche del diez y nueve al veinte de Mayo corriente, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción a los fines del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 29 de 1931 sobre robo.

Señas

Cincuenta pesetas en plata y calderilla.

Seis docenas de pares de alpargatas sport.

Seis pares de zapatillas de Flequillo.

Tres o cuatro kilos de café.

Cuatro botellas de coñac Domecq.

Tres botellas de anís la Asturiana.

Ocho paquetes de chocolate.

Dado en La Vecilla, 28 de Mayo de 1931.—Gonzalo F. Valladares, —El Secretario, Carmelo Molins.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una bicicleta marca Rolles, color amarilla, con un freno en la rueda trasera, manillar de media carrera, con un timbre, llevando el número setenta grabado en el cuadro que al parecer le fué sustraída a Pedro Binacero Rueda en el pueblo de la Robla (León) en veintiseis de Abril último, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare ser el autor de la sustracción, a los fines del sumario que en este Juzgado instruyo con el número 19 de 1931.

Dado en La Vecilla, a 29 de Mayo de 1931. Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda se tramita expediente de reclusión definitiva en un manicomio de Juan Antonio Rodríguez Fierro, natural de Puente de Alba (La Robla), y vecino del mismo, de 26 años de edad, instado por su padre Antonio Rodríguez Gordón, he acordado por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, emplazar por un mes a los parientes más próximos del presunto demente, con el fin de ser oídos en el mismo; apercibiéndoles que transcurrido dicho término sin que hayan comparecido, se resolverá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado

Val

En virtud

por el Sr.

de este

versal de

de esta p

de Becharvi

Procnrado

Miera, en

Maximian

tenido por

te la quie

ñores D.

Millán; D

cios y D.

mayores c

vecindad,

cho saber

tado y jur

gos, para

la Junta c

efecto.

Lo que

del prese

entrega a

cuanto e

ñor Redo

de tener

Dado e

a treinta

tos, treín

Licencia

bueno: E

cia, Isidr

Juzgado

El Sr

Juez mu

de esta

hoy dict

la demar

no de la

fecha,

de D. A

fué de T

vindicac

de diez

metros

titud en

su pertin

número

Pérez C

señalad

cio verb

el día ve

de chocolate.
scilla, 28 de Mayo
lo F. Valladares.
Carmelo Molins.

ández Valladares,
cción del partido

ruego a todas las
argo a los agentes
ial practiquen las
tes para la busca
bicicleta marca
illa, con un freno
a, manillar de me
i timbre, llevando
a grabado en el
cer le fué sustraí
cero Rueda en el
la (León) en vein
mo, poniéndola a
e Juzgado con las
poder se hallaren
egítima proceden
eu resultare ser el
acción, a los fines
este Juzgado in
ro 19 de 1931.
illa, a 29 de Mayo
F. Valladares.
Carmelo Molins.

ández Valladares,
instancia del par
lla.

e en este Juzgado
del que refrenda
ente de reclusión
anicomio de Juan
z Fierro, natural
ba (La Robla), y
o, de 26 años de
su padre Antonio
, he acordado por
ta fecha en cum
ispuesto en el ar
decreto de 19 de
plazar por un mes
ías próximos del
con el fin de ser
; apercibiéndoles
licho término sin
ecido, se resolve
lugar en derecho.
illa, a 29 de Mayo
, Gonzalo F. Va
retario, Carmelo

*Juzgado de primera instancia de
Valencia de Don Juan*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Oreste Redondo Echevarría, seguido a instancia del Procurador D. Claudio Saenz de Miera, en representación de doña Maximiana Fuertes García, se ha tenido por nombrados como síndicos de la quiebra mencionada a los señores D. Manuel Saenz de Miera Millán; D. Máximo González Palacios y D. Alejandro Julián Andrés, mayores de edad, casados y de esta vecindad, a los cuales se les ha hecho saber la designación y han aceptado y jurado debidamente sus cargos, para los que fueron elegidos en la Junta de acreedores celebrada al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente, previniéndose se haga entrega a los referidos síndicos de cuanto corresponda al quebrado señor Redondo Echevarría, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Valencia de Don Juan, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Licenciado José Santiago. — visto bueno: El Juez de primera instancia, Isidro Fernández Miranda.

O. P. — 369.

Juzgado municipal de Ponferrada

El Sr. D. Arturo Bodolón Pérez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad, por providencia de hoy dictada al admitir a tramitación la demanda interpuesta por el vecino de la misma D. Eugenio Prieto Flecha, contra la viuda y herederos de D. Aniceto González, vecino que fué de Toral de los Vados, sobre reivindicación de una faja de terreno de diez y ocho metros catorce centímetros de longitud, por uno de latitud en el lado Oeste de un solar de su pertinencia, contiguo a la casa número nueve, de la Avenida de Pérez Colino de esta población, ha señalado para la celebración del juicio verbal civil en ella solicitado, el día veinticinco de Junio próximo,

a la hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y dispuesto se cite a los demandados para que concurren al acto con las pruebas de que intenten valerse, bien por sí solos, asociados o con representación; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y como quiera se ignora el domicilio de los demandados hijos del Sr. González, D. Alejandro, D. Rogelio y D.ª Carmen González Álvarez, casada ésta con D. Antonio Carreño, vecinos de Buenos Aires, para que les sirva de citación en forma, se expide la presente que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y la firmo en Ponferrada a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Miguel del Arco.

O. P. — 366

Juzgado municipal de

Santa María del Monte de Cea

Don Mariano Sahelices Pacho, Juez municipal de Santa María del Monte de Cea.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada por este Juzgado en juicio seguido en el mismo por D. Leonardo Medina Elías, Presidente del Sindicato de Santa María del Monte de Cea, vecino de Castellanos, contra Gorgonio Rojo García, deudor, y su hijo Daniel Rojo Baños, fiador, en reclamación de doscientas cuarenta y cuatro pesetas, en providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por quedar desierta la primera por falta de licitadores, las fincas siguientes:

Un prado, en término de Castellanos, a la cotada, hace tres celemines, limita: al N., Abundio García; S., Romualdo Vallejo; E., Ambrosio Laiz y O., La Era; valuado en ciento cincuenta pesetas.

Una tierra, en dicho término, a los Carriles, trigal, hace doce celemines, limita: al N., camino, S. y E., Francisco Mayorga y O., Vicente Antón; valuada en sesenta pesetas.

Otra, en dicho término, trigal,

hace cuatro celemines, limita: al N., Facundo Mateos; S., Eustaquio Rojo; E., Hilaria García y O., camino; valuada en veinticinco pesetas.

Otra finca, en término de Baucedas, a las vilanetas, centenal, hace nueve celemines, limita: al N., Isidoro Rojo; S., Nemesio Fernández; E., Nicasio Pacho y O., camino; valuada en veinticinco pesetas.

Otra, en el mismo sitio y pago, hace doce celemines, centenal, limita al N., Higinia Elías; S., Eusebio; E., Leocadia Diaz y O., Agapito Caballero; valuada en quince pesetas.

Otra, en término de Castellanos, en Aranda, hace diez celemines, trigal, limita: N., Francisco Gallego; S., Crótido Martínez; E., monte y O., Higinia Elías; valuada en cuarenta pesetas.

Otra, al entornadero, centenal, hace nueve celemines, limita: al N., Pedro Rojo Alonso; S., Eduardo Diaz; E., Remigio García y O., préstamo; valuada en cincuenta pesetas.

Otra, en término de Castellanos, a la Poza, centenal, hace diez y ocho celemines, limita: al N., Ambrosio Fernández; S., el mismo; E., Lorenzo de Prado y O., préstamo; valuada en cincuenta pesetas.

Otra, a las cuestas, centenal, hace ocho celemines, limita: al N., Fortunato Elías; S., Adisculo Rojo; E., Santos Rojo y O., Romualdo Vallejo; valuada en veinte pesetas.

Otra, al Camino Berciano, centenal, hace ocho celemines, limita: al N. y E., Anselmo Rodríguez; S., tierra del foro y O. Romualdo Vallejo; valuada en cincuenta pesetas.

Otra, a la Cólodra, trigal, hace cuatro celemines, limita, al N., Pedro Rojo; S., Facundo Mateos; E., el mismo y O., Eustaquio Rojo, valuada en trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día trece de Junio próximo y hora de las dos de la tarde, en este Juzgado, con sujeción a cubrir las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta, es necesario que los licitadores consignen el diez por ciento de su importe en la casa audiencia de esta

Juzgado; advirtiendo que no existen títulos de propiedad de las fincas y que el rematante se conformará con la certificación del acta del remate.

Del valor de la tasación se deduce el veinticinco por ciento.

Dado en Santa María del Monte de Cea a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Mariano Sahelices. Por su mandado El Secretario, Agripino Merino.

26 B. P.—367.

Juzgado municipal de Burón

Don Luis Miguel Manzano, Secretario del Juzgado municipal de Burón y su término.

Certifico: Que en juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra Jacinto Diez Diez, vecino de Vegacervera, hoy en ignorado paradero, consta el siguiente:

Auto: Visto el decreto de veintinueve de Abril, dictando normas para la aplicación del indulto general concedido por el Gobierno provisional de la República, el quince del mismo mes inserto en la Gaceta del dieciséis, D. Pedro del Blanco, Juez municipal, por ante mí el Secretario dijo:

Se acuerda levantar el embargo de bienes como de propiedad de Jacinto Diez Diez, vecino de Vegacervera, para responder de este juicio de faltas por daños finca los Carriales, y los que sin más trámites se dejan a la disposición del mismo. Notificándose esta resolución al depositario y siendo desconocido el paradero del penado, insértese el presente en el BOLETIN OFICIAL. Burón, veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Hay un sello.—Pedro Blanco.—Luis Miguel Manzano.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Juez, la firmo en Burón a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Pedro Blanco.—V.º B.º: Luis Miguel Manzano.

Juzgado municipal de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio verbal que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

•Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 28 de Mayo de 1931, el señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal suplente en funciones de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil seguido a instancia de doña Francisca Ramos Silva, viuda, vecina de esta población, contra don Agustín Alonso, de ignorado paradero sobre pago de setecientos veinte pesetas, procedentes de rentas de tres años a razón de 20 pesetas mensuales de un local de la casa número 58 de la calle de León, de esta ciudad, arrabal de Rectivía que el demandado ha llevado en arriendo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José Alonso a que pague a D.ª Francisca Ramos Silva, la cantidad de ochocientas pesetas, con expresa condena de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro. Fue publicada el mismo día.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado expido el presente en Astorga a uno de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Cipriano Tagarro.—El Secretario, Santos Martínez.

10 B. P.—368.

Juzgado municipal de Congosto

Don José Antolín Jáñez González, Juez municipal de Congosto, partido judicial de Ponferrada.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado; se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los quince días si-

guientes al de su inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Congosto, 30 de Mayo de 1931.—José A. Jáñez.—D. S. O., El Secretario, Manuel Insunza.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Carmen Toral Martínez, de 28 años, soltera, hija de Etlías y de Ulpiana, que residió en esta ciudad, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor el día veinticuatro de Junio próximo a las diez horas, provista de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos de obra, como denunciante. León, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente, se cita a don Julián Proaño Bartolomé, mayor de edad, soltero; de profesión herrero, natural de Pradanos de Ojeda (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de Junio actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Sahagún, en la Casa Consistorial, a contestar al atestado instruido por hurto de una llave inglesa, seguido en dicho Juzgado a instancia del guardia 1.º y 2.º de la sexta Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de León, y en la actualidad encargado del puesto de esta villa; con apercibimiento que de no comparecer, se le formará el juicio en rebeldía, como así lo tiene acordado el Sr. Juez en proveído de hoy.

Sahagún, a 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, Heliodoro Pastrana.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 24.703 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. P. P. 370.

Imp. de la Diputación provincial



ADVI

Luego
Secretarios
BOLETIN
ejemplar
donde pe
del número
Los Sec
var los BC
denadame
que deber

Decreto

Constit

sola. C

popula

organi

Palaci

Julio 1

Minis

Decreto 1

vigenti

para

forma

que se

Ad

GOBERNA

de A

a ingn

rios 1

nio: pr

oposito

de esta

Adn

Circular

Gobierno

Para

la Repú

blica y